B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de la Villa de Pesadilla

Don José Luis de Carranza y Vilallonga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Villa de Pesadilla, por cesión que del mismo le hace su hermano, don Ramón de Carranza y Vilallonga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—10.220.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por la que se hace pública la notificación del expediente RG 3662/00 y RS 290/00.

El Tribunal Económico-Administrativo, en Sala, en el recurso ordinario de alzada interpuesto por «Itsa Metal, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, 28/10000/98, de 1 de diciembre de 1999, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y cuantía indeterminada, acuerda: Desestimar el presente recurso confirmando el fallo impugnado.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—10.257.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por la que se hace pública la notificación del expediente RG 3664/00 y RS 291/00.

El Tribunal Económico-Administrativo, en Sala, en el recurso ordinario de alzada interpuesto por «W.R. Itsa, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, 28/09999/98, de 1 de diciembre de 1999, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y cuantía indeterminada, acuerda: Desestimar el presente recurso confirmando el fallo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—10.255.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por la que se hace pública la notificación del expediente RG 3661/00 y RS 294/00.

El Tribunal Económico-Administrativo, en Sala, en el recurso ordinario de alzada interpuesto por «Investigación y Tratamiento, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, 28/09997/98, de 1 de diciembre de 1999, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y cuantía indeterminada, acuerda: Desestimar el presente recurso confirmando el fallo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—10.253.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 4984/98.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio, interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de fecha 25 de junio de 1998, número de expediente 2284/97, en la reclamación interpuesta por doña Petra Calvo Guadalupe, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1993, acuerda:

- 1. Estimar el recurso interpuesto, y declarar en unificación de criterio, que en los supuestos de ausencia total de los libros de contabilidad resulta procedente aplicar la circusntancia agravante de utilización de medios fraudulentos en la comisión de la infracción, establecida en el artículo 82.1.c) de la Ley General Tributaria.
- 2. Respetar la situación jurídica particular derivada de la resolución recurrida.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—9.860.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 4336/99.

El Tribunal Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina Rodríguez Vázquez, contra desestimación presunta del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, número de expediente 54/770/98, en asunto referente a liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 1993, acuerda: Sin entrar a conocer el fondo del asunto, declararse incompetente para conocer del referido recurso.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en

vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—9.866.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 5084/98.

El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de fecha 29 de mayo de 1998, recaída en reclamación número 35/1115/96, referente a liquidaciones conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1989, 1990 y 1991 de don Domingo Fiestas Coll y doña Mercedes Martín Capota, acuerda su desestimación.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en via económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—9.861.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 8483/98.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Martorell Frau, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, de 26 de junio de 1998, número de expediente 7/2268/96 y acumulado 7/2269/96, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, ejercicio 1991 y 1992, acuerda desestimar el recurso, confirmando la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—María de Rus Ramos Puig.—9.863.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón sobre información pública del anteproyecto para la ampliación del Puerto de Gijón y de su Estudio de Impacto Ambiental.

Habiendo sido redactado el anteproyecto de ampliación del Puerto de Gijón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evalua-